**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N°111 -2017***

San Salvador, a las quince horas del día viernes doce de mayo de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0165*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***a) Copia electrónica, en versión pública, del expediente de concurso, selección y contratación en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) del licenciado Marcial Antonio Pineda Zamora. b) Copia electrónica, en versión pública, del expediente laboral del licenciado Marcial Antonio Pineda Zamora dentro del MARN. c) El detalle de las fechas de contratación, nombramientos y cese de funciones del licenciado Marcial Antonio Pineda Zamora, en todos los cargos o funciones públicas desempeñadas por dicho ex servidor público en el MARN. d) Copia electrónica, en versión pública, de la carta, nota, memorándum o, en general, el documento por el cual el licenciado Marcial Antonio Pineda Zamora renuncia o cesa de sus funciones en el MARN. Además, solicito el nombre del servidor público que acusó de recibo dicho acto de renuncia. e)Copia electrónica del detalle de TODOS los procedimientos administrativos en los cuales participó el licenciado Marcial Antonio Pineda Zamora dentro del MARN, en el periodo comprendido entre los años 2014 a la fecha; con indicación específica del número de referencia del procedimientos, el nombre de la persona natural o jurídica que solicitó o sobre quien recae el procedimiento; la actuación o funciones ejercidas por el licenciado Pineda Zamora, el estado actual de tales procedimientos y, el sentido en el cual se resolvió definitivamente dicho proceso, de ser el caso. f) Copia electrónica, en versión pública, de las hojas de vida (Currículo vitae) de los servidores públicos que fungieron como jefe inmediato superior y subordinados del licenciado Marcial Antonio Pineda Zamora, en el periodo comprendido entre los años 2013 a la fecha; con indicación si tales empleados públicos se encuentran activos en la institución, sus funciones actuales y sus remuneración mensual como servidores públicos del MARN. g) Copia electrónica del detalle de llamadas realizadas por el licenciado Marcial Antonio Pineda Zamora, desde el teléfono móvil institucional que pertenece al MARN, en el periodo comprendido entre los años 2014 a la fecha de su renuncia o cese de funciones dentro de la institución. h) copia electrónica de los informes, notas, memorándums o, en general, cualquier documento elaborado por cualquier servidor público del MARN en el cual se denuncie o se haga de conocimiento al Tribunal de Ética Gubernamental, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, o la Fiscalía General de la República la comisión de las infracciones éticas dispuestas en las letras a), b) y g) del artículo 6 de la Ley de Ética Gubernamental y la letra a) del artículo 7 de ese mismo cuerpo normativo.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitir y solicitar la información a las Dirección General Administrativa Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades de esta Cartera de Estado, quienes nos la información solicitada vía correo electrónico en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

* ***Respuesta detallada para cada uno de los requerimientos en hoja anexa (2 Págs.).***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*